De conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, del 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes, procede publicar en el Boletín Oficial de Melilla el siguiente acuerdo:

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva extraordinaria del pasado 08 de julio de 2025, adoptó acuerdo número 2025000629, a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, mediante el que se aprobó las BASES de aplicación a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

La finalidad de esta subvención es facilitar la emancipación y mejorar la calidad de vida del sector joven de la población, en la medida en que se fomenta su autonomía, desarrollo personal y estabilidad en la transición a la vida independiente. Esta iniciativa busca reducir las barreras económicas que dificultan la creación de un hogar propio, apoyando así la emancipación juvenil en Melilla y promoviendo la igualdad de oportunidades.

Invertir y subvencionar programas de ayuda para la adquisición del ajuar doméstico en la Ciudad Autónoma de Melilla es clave para impulsar la independencia de los jóvenes, permitiéndoles establecerse en un hogar propio con las condiciones básicas necesarias. La subvención para la compra de mobiliario y enseres esenciales aligera la carga económica inicial de quienes desean emanciparse, facilitando su integración en la vida adulta y promoviendo la fijación de población joven en la ciudad. Además, esta medida contribuye al desarrollo social y económico de los jóvenes, garantizando que cuenten con los recursos mínimos para iniciar su vida independiente con dignidad y estabilidad. Desde la certeza de que en los jóvenes está no solo el futuro, sino el presente de toda sociedad, estos deben ser un pilar esencial en la configuración de políticas activas de apoyo y bienestar.

Por todo ello se considera de interés público el fomento de actuaciones y programas dirigidos a tal fin, dentro de los límites presupuestarios y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y en base a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de Julio, así como en el Reglamento General de Subvenciones de la CAM aprobado por el Pleno de la Asamblea en su sesión de 13 de julio del 2005, y publicado en el BOME de 9 de septiembre de 2005. Por lo que la Conseiería de Educación, Juventud y Deportes promueve la concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos derivados de la reposición del ajuar doméstico, dirigidas a jóvenes entre 18 y 40 años, empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla.

En consecuencia, emitidos los informes pertinentes, se propone AL CONSEJO DE GOBIERNO la aprobación de las BASES de aplicación a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025:

Base 1.- Objeto y financiación

El objeto de las presentes bases es la regulación de la ayuda económica dirigida a jóvenes de la Ciudad Autónoma de Melilla, para sufragar parte de los gastos derivados de la reposición del ajuar doméstico, dirigidas a jóvenes entre 18 y 40 años, empadronados en la Ciudad Autónoma

El coste máximo del programa asciende a la cantidad de 600.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/33440/78001, del presupuesto de gastos de 2025.

Base 2.- Beneficiarios

- 1. Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:
 - Estar empadronados en la Ciudad de Melilla, en la fecha de inicio del plazo de a) presentación de solicitudes, acreditando a esa fecha una antigüedad de un año en el Padrón Municipal de Habitantes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

BOLETÍN: BOME-BX-2024-45 ARTÍCULO: BOME-AX-2025-213 PÁGINA: BOME-PX-2024-1152